



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

ASISTENCIA TÉCNICA

TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN EL MARCO DE LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO SOCIAL

OFICIO MÚLTIPLE N° 296 - 2024- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



Mantenemos los
micrófonos
apagados
cuando no
participamos.

Escribimos las
consultas en
el chat



Hacemos clic en
“Levantar la
mano” si deseo
participar.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

Objetivo:

Fortalecer a los directivos, coordinadores de TOE, docentes de DPPC y Tutores sobre la TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN EL MARCO DE LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO SOCIAL a fin de fortalecer las estrategias de prevención y promoción frente a la situación de riesgo que afecta el logro de los aprendizajes y bienestar de las y los estudiantes.

Producto:

Compromiso de los directivos, coordinadores, docentes de DPCC y Tutores para implementar acciones para implementar las estrategias de prevención y promoción frente a la situación de riesgo TRATA DE PERSONAS en las IIEE.



La trata de personas con fines de explotación sexual

Programa Nacional Aurora



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional
AURORA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Tabla de contenido

- Marco normativo internacional
- Marco normativo nacional
- Marco conceptual de la trata de personas
- Hombres frente a la trata
- Servicios de ayuda



Marco normativo



Marco conceptual



Servicios de ayuda



Marco normativo internacional

Marco normativo internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948).
- Convención de los Derechos del Niño (1989).
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños- Protocolo de Palermo (2000.)
- Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire (2000).
- Convenio 29 de la OIT relativo al trabajo forzoso u obligatorio (1930).
- Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2021), artículo 9 “la persona mayor tiene derecho a vivir una vida sin ningún tipo de violencia y maltrato”.





Política Nacional
frente a la

TRATA DE PERSONAS

y sus formas
de explotación al

2030

Marco normativo nacional



Marco normativo nacional

- **Constitución Política** del Perú, artículo 2.24, literal b) (1993)
- **Ley N° 28950.** Ley Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (2007).
- **D.S. N° 007-2008-IN.** Reglamento de la Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (2008).
- **Ley N° 30251.** Ley que Perfecciona la Tipificación del Delito de Trata de Personas (2014).
- **Ley N° 30364,** Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (2015), su reglamento y modificatorias.
- **Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación al 2030** (Decreto Supremo N° 009-2021-IN)



Marco conceptual de la trata de
personas

Definición ¿Qué es la trata de Personas?



La trata de personas es un delito que consiste en captar a una persona, posiblemente trasladarla o alejarla de su entorno y retenerla contra su voluntad, con la finalidad de explotarla.

Estos pueden disfrazarse de amigos, tratantes de personas. Quienes realizan esta actividad ilícita son los parejas o empleadores.

Trata de personas



Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, que se basa en el Protocolo de Palermo:

“El que promueve, favorece, financia o facilita la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada en el país, recurriendo a la violencia, amenaza u otras formas de coacción, la privación de libertad, el fraude, el engaño, el abuso del poder, o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o de beneficios con fines de explotación, venta de niños, para que ejerza la prostitución, someterlo a esclavitud sexual u otras formas de explotación sexual, obligarlo a mendigar, a realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud u otras formas de explotación laboral, o extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.”

La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considerará trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios señalados en el párrafo anterior”.

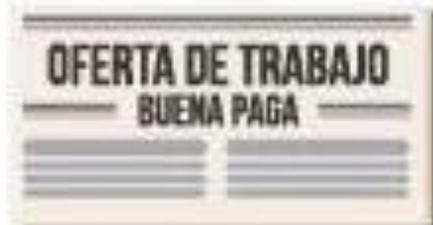


¿Qué hacen?

Los tratantes de personas pueden realizar todas o alguna de estas **acciones**:

CAPTARTE

con engaños o promesas



TRANSPORTARTE

al lugar de explotación



RECIBIRTE Y RETENERTE

en dicho lugar



En general, la trata de personas se entiende como el delito en el que se capta a una persona para explotarla, ya sea sexualmente, laboralmente o bajo otras modalidades.

¿Que hacen?

Los tratantes captan, retienen y explotan a sus víctimas. No es necesario realizar todas estas conductas, a veces solo realizan una. Estas con algunas formas de captación



¿Cómo lo hacen?

Los tratantes de personas pueden usar uno o varios medios como:



Violencia
física o
psicológica



Engaños



Encierro



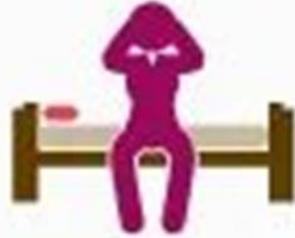
Generación
de deudas

¿Para qué lo hacen?

Los tratantes de personas **lucran** sometiendo a sus víctimas a:



LA MENDICIDAD



LA EXPLOTACIÓN
SEXUAL O LABORAL



EL TRABAJO
FORZOSO



EL TRÁFICO
DE ÓRGANOS



Venta de
niños o niñas

Ley N° 30251, Ley que perfecciona la tipificación del delito de trata de personas del Código Penal, artículo 153º:

“El que mediante violencia, amenaza u otras formas de coacción, privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio, capta, transporta, traslada, acoge, recibe o retiene a otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país con fines de explotación, es reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años”.

En relación a los niños, niñas y adolescentes este mismo artículo establece que:

“La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considera trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios previstos en el inciso 1”.



Elementos constitutivos de la trata de personas

CONDUCTAS

- Captación
- Transporte
- Traslado
- Acogida
- Recepción
- Retención

MEDIOS

- Violencia, amenaza u otras formas de coacción
- Privación de la libertad
- Fraude
- Engaño
- Abuso de poder
- Abuso de situación de Vulnerabilidad
- Concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra

FINALIDAD

- Venta de niñas, niños y adolescentes
- Explotación sexual y prostitución
- Esclavitud y prácticas análogas
- Explotación laboral
- Trabajo forzoso
- Mendicidad
- Extracción o tráfico de órganos, tejidos somáticos o sus componentes humanos.

Situaciones de riesgo

- Pobreza y extrema pobreza
- Desarrollo económico y social
- Violencia familiar
- Abandono
- Desconocimiento del problema y de la legislación vigente
- Indocumentación
- Expectativas de abandonar el país por parte de adultos y jóvenes



Situaciones de riesgo

- Insuficiente control durante el transporte de menores de edad.
- Corrupción.
- Problemas culturales
- Equivocada educación sobre la sexualidad.
- Estrategia preventiva y de reintegración no asumida por el Estado
- Demanda de servicios sexuales
- Desapariciones de Personas



Mitos sobre la trata de personas

Mito: “Son prostitutas y ese es su trabajo”

Falso. La Trata de personas es una violación de sus derechos fundamentales. NO ES UN TRABAJO. No están ahí porque quieren o porque les gusta; son víctimas de una forma moderna de esclavitud. No hay niño o niña prostituta.

Mito: “Las/os niños, niñas y adolescentes explotados/as sexualmente ganan mucho dinero”

Falso. Los únicos que se benefician son los intermediarios y tratantes que facilitan la explotación y se lucran con la práctica. Se estima que la trata de personas genera ganancias de más de [US \\$150 mil millones anuales](#),

Mito: “Las personas que les gusta la plata fácil son más propensas a caer en la trata”

Falso: En el Perú, muchas de las víctimas son captadas a través de falsas ofertas de trabajo que tienen como finalidad la explotación sexual o laboral. Otras formas de trata incluyen la mendicidad, el tráfico de niños y el de órganos.

Mitos sobre la trata de personas

Mito: *“Las condiciones climatológicas inciden en el despertar sexual de los adolescentes”*

Falso. No hay ningún estudio científico serio que acredite que el clima influya en el comportamiento sexual de las personas. Por el contrario, la realidad ha demostrado que la Trata de Personas y la explotación sexual comercial ocurre en diferentes latitudes, climas y culturas.

Mito: *“Los Tratantes y/o agresores son normalmente enfermos psiquiátricos o personas de edad avanzada”*

Falso. Los estudios e investigaciones han demostrado que el “cliente” (agresor) puede ser una persona adulta de cualquier edad. Además, los mismos estudios han comprobado que estas personas en su mayoría no presentan ningún trastorno mental.

Cómo reconocer a una víctima de trata de personas

- No tiene documento de identidad
- Actitud sumisa o tímida
- Avistamiento en bares
- No sale a la calle
- Es de otro lugar
- Un tratante no la deja sola
- Presenta señales de haber sufrido violencia
- Posee poco dinero
- Drogadas, desnutridas



Preferencias de usuarios-clientes

- Menor de edad
- De otras regiones de la selva
- Personas sumisas
- Costo accesible
- Otros (delgadas, blancas, nuevas, extranjeras)

Significa que las mujeres con dichas características son más vulnerables o están en mayor peligro de ser víctimas de trata de personas



¿Cómo prevenir una situación de trata de personas?

Para no ser víctima de trata te recomendamos:

- En tus redes sociales, mantén contacto solo con personas que conozcas.
- Comparte fotos solo con tu círculo más cercano
- Rechaza regalos o propuestas de desconocidos



Para no ser víctima de trata te recomendamos:

- Evita brindar información personal a "encuestadores" por teléfono o internet.
- Rechaza empleos que parezcan muy fáciles o ventajosos.



¿Cómo prevenir una situación de trata de personas?

Después de la cuarentena, cuando salgas a buscar trabajo, es necesario que estés alerta sobre los peligros a los que podrías exponerte.



Comenta a tus familiares sobre las propuestas de trabajo que recibas e investiga sobre la organización o la persona que ofrece el trabajo.



¿Cómo prevenir una situación de trata de personas?

Comenta a tus familiares sobre las propuestas de trabajo que recibas e investiga sobre la organización o la persona que ofrece el trabajo.



Desconfía si te piden:

- que vayas sola o solo a la entrevista;
- que la propuesta de trabajo sea un “secreto”;
- o si el sueldo es demasiado alto para la actividad.



Hombres frente a la trata de personas

- Utilizar métodos no violentos para resolver los conflictos.
- Establecer relaciones con las mujeres basadas en el respeto y no utilizarlas como una mercancía.
- Evitar formar parte del grupo de hombres que buscan servicios sexuales con mujeres (usuario-cliente), porque esa acción fomenta la trata y es delito.



¿Cómo podemos ayudar a una víctima de trata de personas?

- Dar consejos
- Ayudar a contactar a su familia
- Ayúdale a escapar
- Llevarla a servicios de ayuda





Recuerda

Si sabes de un caso de **TRATA DE PERSONAS**, infórmalo a nuestros servicios gratuitos:

**CENTRO
EMERGENCIA
MUJER**



Llama a la central de denuncias del Ministerio del Interior marcando el número **1818** desde un celular o teléfono fijo.

La denuncia es anónima, gratuita y confidencial.



Servicios de ayuda y ruta de atención



Orienta
Acompaña
Da consejería

<https://www.mimp.gob.pe/home/mimp/linea100.php>



Interviene
Recibe denuncias
Ejecuta medidas de
protección

¡Muchas gracias!





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

— Programa Nacional —
AURORA



Gobierno del Perú



**BICENTENARIO
DEL PERÚ**
2021 - 2024